

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, mayo 23 de 1983

Visto el presente expediente n°1615/83 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Privada n°109/83, "IN SITU", a los efectos de lograr se efectue la pintura al automóvil asignado a la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná (Pcia de Entre Ríos), y
Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N°528/83 de fecha 10 de mayo ppdo (Confr, fs 12), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 13.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Acordada n°42/81,

SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 13- las ofertas Nros 1, 2, 3 y 4.

2°.- Declarar desierta la Licitación Privada N° 109/83.

3°.- Autorizar al Departamento de Compras a una nueva Licitación conforme lo establecido en el Art. 61, Inc. 49 Apart i) del decreto 5720/72, en la que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

4°.- Regístrese y devuélvase al citado Departamento, a sus efectos.

EDUARDO E. ...
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN